



## FEDERACIÓN INSULAR COLOMÓFILA DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369

Centro Colombófilo Internacional. C/ Ctra. General de Hoya Fría s/ nº

38010 - Santa Cruz de Tenerife

Tel/Fax. 922 20 74 78. Correo electrónico [secrefitc@gmail.com](mailto:secrefitc@gmail.com).

Página WEB: [www.fedcolombofilatfe.org](http://www.fedcolombofilatfe.org)

### NOTA INFORMATIVA ACLARATORIA

Desde esta FEDERACIÓN INSULAR COLOMBOFILA DE TENERIFE el mensaje que queremos transmitir a todos los colombófilos tinerfeños es que debe primar la moderación, la prudencia y la medida en la actual situación colombófila existente en Canarias, cuando menos por nuestra parte.

En definitiva en el centro está la virtud alejados de radicalismos, y en aras a evitar más situaciones conflictivas innecesarias, ya que los fines que hemos perseguido en nuestra legislatura no fueron otros que La aclaración del estado de cuentas entre la FCC y la FICT por mandato de la Asamblea tinerfeña, la de avanzar y progresar en todos los aspectos federativos: avanzar y progresar en la Unificación de los Transportes, avanzar y progresar en la Gestión administrativa y de la Gestión de Concursos, avanzar y progresar en las múltiples posibilidades de explotación que posee nuestro Centro Colombófilo, en definitiva avanzar y progresar en todo el amplio abanico que engloba la colombofilia tinerfeña, como también en la restitución de nuestros legítimos derechos y libertades, es por lo que recomendamos el abono de la licencia federativa canaria por muchos motivos, entre ellos los que a continuación se relacionan:

- 1.- Que con ella nos habilita a poder participar en competiciones insulares y / o regionales y así poder ser electores y elegibles en próximas elecciones autonómicas que se convoquen.
- 2.- Que con ella los miembros de la Federación Estatal también lo sean de la autonómica, este hecho ante la Dirección General de Deportes dice mucho sobre la actitud conciliadora que se desea transmitir de parte de los colombófilos tinerfeños.
- 3.- En Canarias la ley 4/2011 de 18 de Febrero de fomento y protección de la paloma mensajera canaria, obliga entre otras cosas a que para tener palomas mensajeras debes ser miembro de la FCC, por motivos entendemos importantes, como es tener censada y reglada la actividad de las palomas así como la legalización de palomares, aunque esta ley



## FEDERACIÓN INSULAR COLOMBÓFILA DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369

Centro Colombófilo Internacional. C/ Ctra. General de Hoya Fría s/ nº

38010 - Santa Cruz de Tenerife

Tel/Fax. 922 20 74 78. Correo electrónico [secrefitc@gmail.com](mailto:secrefitc@gmail.com).

Página WEB: [www.fedcolombofilatfe.org](http://www.fedcolombofilatfe.org)

puede chocar con la libertad de asociarse, ( Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación), cuestión ésta más que probable que salga a la luz en los contenciosos actuales o futuros que están por resolver y dilucidar.

4.- La contrariedad está en la anilla, pero la Ley autonómica no dice que la anilla sea diferente en Canarias, sino que será "la estipulada por la FCC", por lo tanto entendemos que invade competencias estatales e internacionales, en este punto, puesto que la anilla deberá ser la determinada por la RFCE sobre todo cuando es una exigencia de la FCI., Lo que hace que la FCC no tenga encaje legal en el sistema deportivo existente ni en el sistema de competencias establecido por la CE y la Ley del Deporte Español.

No obstante, todo esto, si no lo reconoce la DGD llevaría a la Estatal a los Tribunales o bien a un Arbitraje voluntario. Tal vez la mediación o arbitraje pueda ser una solución rápida. Creemos que lo mejor es el ofrecimiento a efectuar por parte de la RFCE a la DGD de una salida decente: el precio de la anilla nacional debe reducirse a precios de coste para 2017 porque para 2016 ya está fijado por la Asamblea de la Nacional, presupuestos y Plan Viabilidad.

5.- Por último, aclarar que con la anterior normativa existía dualidad de licencias autonómica y estatal. Era potestativo tener licencia autonómica o nacional, aunque en muchas federaciones ya existía licencia única u homologada. Esto desaparece con la licencia única. Ya no hay dos licencias, salvo que no exista federación o no esté integrada la autonómica en la nacional como es el caso de nuestro colectivo colombófilo canario, en el que vuelve la dualidad de licencias autonómica y estatal.

Resumiendo: REITERAMOS LA RECOMENDACIÓN Y CONVENIENCIA DE POSEER AMBAS LICENCIAS FEDERATIVAS: AUTONÓMICA Y ESTATAL.

Santa Cruz de Tenerife a 26 de Diciembre de 2015.

Atte.

FICT